

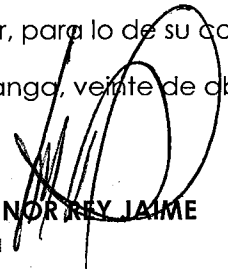
Exp.- 2014-233
Proceso ejecutivo laboral

AL DESPACHO:

Informando que venció el término del traslado ordenado en auto anterior (fl.205), el 6 de marzo de 2020, a las 4:00 p.m.(fl.205) obrando a folio 206, memorial presentado el 6 de marzo de 2020, por el ejecutante, describiendo el traslado del escrito de nulidad presentado por la parte accionada.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veinte.


MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veinte.

AUTO: I-

De conformidad a las previsiones contenidas en el art. 134 del C.G.P., procede el Despacho a decretar pruebas:

PARTE EJECUTADA (MYRIAM LUCIA BASTO MARTINEZ Y ROSA NIDIA BASTO MARTINEZ):

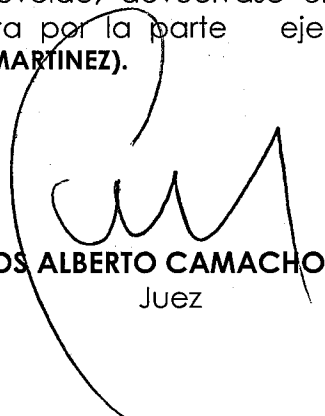
- **DOCUMENTAL.** Las allegadas a folio 204.

PARTE DEMANDANTE:

- No solicitó pruebas.

Ejecutoriado el presente proveído, devuélvase el proceso al Despacho para resolver la nulidad propuesta por la parte ejecutada (**MYRIAM LUCIA BASTO MARTINEZ Y ROSA NIDIA BASTO MARTINEZ**).

NOTIFIQUESE.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____
fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, _____

MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria